

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12/09/2022 (BOJA 179 DE 16/09/2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

En Almería, siendo las 11.00 horas del 15 de noviembre de 2022, se reúne en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Baremación, al objeto de analizar las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobándose la documentación aportada y concluyéndose que:

- Siete (7) entidades no aportan certificación de criterios indicados en la solicitud inicial (Anexo I) por lo que, en base al art. 17.4b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no se consideran los mismos, con la siguiente modificación de la valoración obtenida.
- Una (1) no cumple con los requisitos del art. 17.4a) de la citada Orden, por falta de documentación en plazo que acredite los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, con el consiguiente desistimiento de su solicitud.

Por todo ello,

ACUERDA

La Comisión de Valoración responsable de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1 Subvenciones en materia de Consumo, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, como consecuencia de los incumplimientos detallados anteriormente, acuerda :

- 1.- Modificación de la valoración obtenida en la Propuesta Provisional de Resolución publicada el 26/10/2022.
- 2.- Proceder al desistimiento de la solicitud de la Entidad Local de Vícar.



Junta de Andalucía

3.-Retrotraer el procedimiento, realizándose un nuevo reparto del crédito entre las entidades solicitantes que sí cumplen con todos los requisitos establecidos, omitiéndose el segundo trámite de audiencia al darse lo dispuesto en el art. 82.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Admvo. Común de las Administraciones Públicas, que indica que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

4.-Emitir Propuesta Definitiva de Resolución con fecha 16 de noviembre de 2022.

Sin más cuestiones a considerar, a las 14.45 horas del día 15/11/2022, se da por terminada la reunión, cuyo contenido queda reflejado en la presente Acta, firmada por todos los presentes.

Presidencia

Mario Vázquez
Mondéjar

Secretaría

Pedro López Pastor

Vocal

Hermelinda Valenzuela
García

Vocal

Carmen Rull
Puertas

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 21 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 6 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

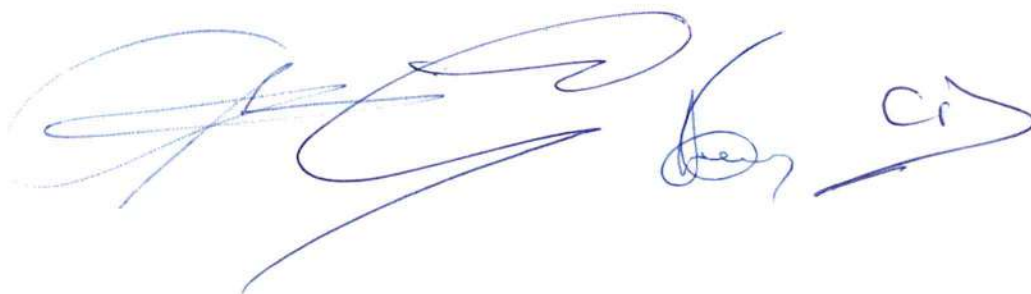
SEGUNDO.- Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.



ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Expediente	Entidad	Presupuest o inicial	Importe solicitado	Importe concedido	Orden puntuación
FXFSU2020221362 70	EL EJIDO	54.840,60€	49.780,60€	15.326,27€	41.40
CSF49440695	ROQUETAS DE MAR	43.953,88€	39.558,92€	11.028,24€	29.79
FXFSU2020221457 22	BERJA	35.590,84€	32.031,76€	9.294,31€	28.26
FXFSU2020221463 69	CUEVAS ALMANZORA	DEL 52.275,45€	47.047,90€	8.376,94€	25.02
CSF42651464	ADRA	35.000€	31.500€	8.293,24€	24.77
FXFSU2020221427 26	VERA	10.000	9.000	5.179,50€	15.47
FXFSU2020221441 82	LA MOJONERA	29.503,15	20.000	5.156,07€	15.40
FXFSU2020221389 10	VÉLEZ RUBIO	15.000E	13.500€	4.646€	12.55
FXFSU2020221439 90	HUÉRCAL OVERA	50.000€	30.000€	3.813,48€	11.39
FXFSU2020221453 86	PULPÍ	14.681,70€	13.213,53€	3.579,11€	10.69
FXFSU2020221486 50	OLULA DEL RÍO	3.330,12€	3.330,12€	1.100,8€	2.97





Junta de Andalucía

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL EJIDO
-----------	--------------------	-------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	8.40	84.005HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación	PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		



Junta de Andalucía

- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7 H X 5 DÍAS
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	20.00	1.211/50
TOTAL PUNTUACIÓN	41.40	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ROQUETAS DE MAR
------------------	---------------------------	---------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).	
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	
		PUNTOS OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	10.25 102.591 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25



Junta de Andalucía

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	5 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7.04	352 / 50
TO-TAL		29.79	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: BERJA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,54	12.708 HAB
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley	0,25	



Junta de Andalucía

	12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	f) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	12.72	636 / 50
TO-TAL		28.26	



Junta de Andalucía

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1.50	15.047 HAB
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		



Junta de Andalucía

	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	11.02	551/50
TO-TAL		25,02	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ADRA
------------------	---------------------------	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	5.10	25.518
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se		



Junta de Andalucía

	valorará con 0,25 puntos		
	f) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUN- TOS	OBSERVACIO- NES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6.92	346/50
TO- TAL		24.77	



Junta de Andalucía

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: HUÉRCAL OVERA
------------------	---------------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,97	19.732 HAB
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		



Junta de Andalucía

	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7	7,00 H X 2D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3.42	171/50
TO-TAL		11.39	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA MOJONERA
------------------	---------------------------	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,81	9.086 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		



Junta de Andalucía

	e) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	36.5X0.5
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,34	67/50
TO-TAL		15.40	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: VERA
------------------	---------------------------	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS
----------	---



Junta de Andalucía

ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		3.54	17.700 HAB.
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos			
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		0.25	
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos			
f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.			
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.			

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	20 X 0,5



Junta de Andalucía

	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1.68	84
TO-TAL		15.47	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: VÉLEZ RUBIO
------------------	---------------------------	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1.30	6.521 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0.25	



Junta de Andalucía

	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIO-NES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	6	12 X 0,5
	- atención al público en horario de tarde , se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	4	8 X 0.5
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.50	25
TO-TAL		12.55	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: PULPÍ
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIO-NES



Junta de Andalucía

a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1.03	10.300 HAB.
c) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
d) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
e) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
f) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	PUN- TOS	OBSERVACIO- NES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7	14X 0,5
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, has-	2.66	133



Junta de Andalucía

	ta un máximo de 20 puntos.		
TO-TAL		10.69	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OLULA DEL RÍO
-----------	--------------------	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.62	6.258 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	



Junta de Andalucía

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIO- NES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	2	4 X 0,5
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.1	5
TO- TAL		2.97	



CI >

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esa situación.

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: **VÍCAR**

N.º de expediente FXFSU202022149342

Presupuesto Total: 45.266,80 €

Importe solicitado: 40.740,12 €

Presupuesto aceptado: 45.266,80 €

Importe subvencionable: 5.476,82 €

Actividad subvencionable: Mantenimiento de la OMIC

CAUSA: No haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.





Junta de Andalucía